

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba El Programa Ayuda Sociales Paliativas de beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El decreto N° 348 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto N° 030 de fecha 03 de enero 2022.

4.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020 sobre Asistencia Social.

5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de Ayudas Paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- El Informe Social N° 08 al 24 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

8.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

9.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

10.- El Decreto Alcaldicio 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Colchonetas, entre el 21 al 31 de Marzo del 2022.

COLCHONETAS: 21 AL 31 DE MARZO DEL 2022				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
8	NORMA CASTRO CASTRO	6.150.887-2		1
9	ARIELA LOPEZ	9.529.768-4		2
10	JOSÉ ESPINOZA HENRÍQUEZ	5.872.500-5		1
11	ALEJANDRO TRONCOSO OSSES	18.199.044-9		2
12	JESSICA BENAVIDES MORALES	17.486.369-5		1
13	JOSÉ VÁSQUEZ GRANDÓN	7.783.319-6		1
14	CARLOS BARRIENTOS CÓRDOVA	20.367.526-7		1
15	JACQUELINE GARRIDO QUIÑONES	15.257.234-4		1
16	IRMA LOZANO ANTIVIL	10.323.079-9		1
17	HILDA MUÑOZ TAVALI	14.358.325-2		1
18	MAGDALENA ARANEDA JOFRÉ	6.573.917-8		1
19	ISABEL BASTÍAS ALEGRÍA	12.738.567-K		1
20	ORFEL CONTRERAS GODOY	10.314.844-8		2
21	CARLOS CONTRERAS CONTRERAS	15.988.442-2		1
22	CARLOS CONTRERAS CHAVARRÍA	5.415.001-6		4
23	JUAN CHODIMÁN CURIQUEO	11.802.083-9		1
24	MIGUEL VERGARA MERINO	18.197.842-2		1
			TOTAL	23

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/AOP/GTP/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



"Por Orden del Sr. Alcalde"
JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Municipalidad Temuco
Bº
Asesoría Jurídica